

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 21 de julio de 2026, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, la suplencia de la persona titular de la Dirección, corresponderá a la persona titular del órgano de la Agencia que designe la Presidencia.

Hallándose prevista la ausencia de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por vacaciones procede establecer su suplencia.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía a:

- a) La persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos durante el período comprendido del 3 al 11 de agosto de 2026, ambos incluidos y del 20 al 28 de agosto de 2026, ambos incluidos.
- b) La persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos durante el período comprendido del 12 de agosto al 14 de agosto de 2026, ambos incluidos.

Segundo. Lo previsto en esta resolución no impedirá que la Dirección de la Agencia pueda ejercer sus competencias a través de medios electrónicos.

Tercero. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cuarto. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia.

Sevilla, 21 de julio de 2026.- La Presidenta, Amelia Ignacia Martínez Sánchez.